

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL CONCEPCION LAS MINAS,
CHIQUIMULA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Profesor
Juan Antonio Vanegas Hernández
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS, CHIQUIMULA

Señor(a) Alcalde:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS, CHIQUIMULA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado
- 2 Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 2 Falta de presentación de información y documentación requerida

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Concepción las Minas, Chiquimula, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal. La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la



documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado

Condición

Se estableció que las cifras expresadas en el libro de inventarios al 31 de diciembre del año 2009, no coinciden con las cifras expresadas de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, reflejadas en el Balance General, existiendo en este una diferencia de Q. 59,346.85 de más en el mismo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada MAFIM, versión I, módulo II, Módulo de Tesorería, numeral 3.9 establece: Libro de Inventario, Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria de debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse una copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de interés y control del Alcalde Municipal y Tesorera Municipal, al no llevar un registro adecuado al conciliar los saldos del libro de inventarios con las cifras expresadas en el Balance General generados en el Sistema SICOIN/ GL.

Efecto

Esto lo que provoca que no se tengan saldos reales, por lo tanto el saldo que se refleja en el balance general no es razonable.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que coordine con el Encargado de Inventarios y actualizar los registros de inventario para que tengan congruencia con los saldos que refleja el balance general.

Comentario de los Responsables

En respuesta a Nota de Auditoría No. 01-DAM-0352-2010, de fecha 22 de abril de



2010, en cuanto al hallazgo No. Libro de Inventario de Activos Fijos Desactualizados (Control Interno); Informe: Que la diferencia entre el Balance General y el Libro de inventario de Activos Fijos de esta municipalidad al 31 de diciembre de 2009 es de cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y un quetzales con 90/100 (Q. 53,541.90) y no de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con quetzales con 85/100 (Q. 59,346.85) como usted lo estableció en nota de Auditoría No. 01-DAM-0352-2010. Y que la diferencia radica en la falta de capacitación a nuestra municipalidad por parte del proyecto SIAF-SAG para dar de baja a algunos activos de inventario, lo cual debe realizarse en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN-GL y que a dicha falta lo estarán realizando los técnicos del proyecto designados para cada municipalidad. Por lo que le adjunto a la presente copia de Orden de Servicio No. 74836 y 74839 donde se hace constar que la técnica asignada a esta municipalidad nos está apoyando ante dicha circunstancia a partir del mes de abril de 2010.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de (Q5,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

Se estableció al requerirle a la Tesorera Municipal copia de recibido de la Contraloría General de Cuentas del Plan Anual de Auditoría del periodo 2009, que no lo presentaron.

Criterio

Las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental: La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el



número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la Aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año. El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser aprobado por las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas e incorporado al Plan Operativo Anual (POA). El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien los ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores.

Causa

falta de interes del Alcalde Municipal y el Secretario Municipal al no cumplir al normativa legal establecida.

Efecto

Esto lo que provoca es que exista un riesgo inherente sobre todas las acciones administrativas, financieras y operativas al no cumplir con dicho plan anual de auditoria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que conjuntamente con el Auditor Interno y el Secretario Municipal cumplan con remitir esta informacion a la Contraloria General de Cuentas para su evaluacion y fiscalizacion.

Comentario de los Responsables

Sin comentarios.

Comentario de Auditoría

Despues de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, articulo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal por la cantidad de (Q.5,000.00), para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se estableció que en la contratación de Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción ; fraccionándose de la siguiente manera según facturas: No. 1 del 2/10/2009, con valor de Q. 50,400.00, No. 2 del 2/10/2009, con valor de Q. 57,700.00, No. 6 del 18/11/2009 con valor de Q. 49,400.00, No. 7 del 25/11/2009, con valor de Q. 84,600.00 y No. 8 del 25/11/2009 con valor de Q. 57,750.00. por lo que el total general con iva es de Q299,850.00 y sin iva es de Q267,723,21.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, indica: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00) y b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)". Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la citada Ley en su artículo 55 establece: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal al no cumplir con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Esto lo que provoca es que por no cumplir con lo establece la Ley de Contrataciones exista el riesgo de que sean sancionados administrativamente por esta falta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorera Municipal y a la Encargada de Compras, para que cumplan con lo que establece la Ley de



Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En respuesta a Nota de Auditoría No. 01-DAM-0352-2010, de fecha 22 de abril de 2010, en cuanto al hallazgo No. 3 “Existió fraccionamiento en las compras realizadas en los siguientes eventos (Cumplimiento)”; Informo: Que acuerdo al artículo 11. Del decreto 27-2009 Reformas al Decreto Numero 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado “Compra Directa . La contratación que se efectuó en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q. 90,00000), se realizara bajo la responsabilidad y autorización previa de la Autoridad administrativa superior de la entidad deseada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad. Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en Guatecompras, como mínimo, la siguiente información; a) Detalle del bien o servicio contratado. A) nombre o Razón Social del proveedor adjudicado. c) Monto adjudicado. Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q. 10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en Guatecompras” No existió fraccionamiento puesto que las compras se realizaron en diferentes eventos, a diferentes proveedores y que fueron utilizados para diferentes destinos, en diferente tiempo Como muestra de ello adjunto a la presente impresión del Presupuesto ejecutado por proveedor del periodo comprendido del 01/01/2009 al 31/12/2009; generado por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN-GL) en el cual se detalla información completa del gasto (Estructura, No.de transaccion,estauts,No. de expediente, factura, serie y nuemro, fecha, monto y destino del gasto) ,así mismo copia de cada factura reflejada en el reporte con su respectivo proceso de compra.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, articulo No. 81, para el Alcalde Municipal, Tesorera Municipal y Encargada de Compras por la cantidad de (Q6,693.08), para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Se estableció que la municipalidad no registro en el Modulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

Según el Artículo 58 del Decreto 72-2008 del Congreso de la República , ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2009, establece que “Las entidades de administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en modulo de seguimiento físico y financiero del sistema nacional de inversión pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Esto se debe a la deficiente coordinación del Alcalde Municipal así como Tesorera Municipal y del Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación en llevar un control específico del modulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Publica -SNIP-, de proyectos de infraestructura.

Efecto

Esto ha provocado que no se puedan realizar comparaciones de una manera mensual de lo programado con lo realizado de una manera física y financiera de los proyectos que se realizaron por el periodo del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire las instrucciones al Tesorero Municipal y al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que se cumpla con rendir el informe mensual que se establece en el Artículo 58 del Decreto 72-2008 del Congreso de la Republica en relación a registrar mensualmente, en modulo de seguimiento físico y financiero del sistema nacional de inversión pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.



Comentario de los Responsables

Sin comentarios.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Tesorera Municipal y Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de (Q5,000.00), para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ANTONIO VANEGAS HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	TELMO DE JESUS JAVIER GREGORIO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	CELIA VIRGINIA GALEANO BELTETON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	MAYNOR ABILIO SOTO BARILLAS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	GABRIEL VELASQUEZ ORTEGA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	FLAVIO RUIZ DUARTE	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
7	DELFINO ANTONIO MEJIA MORALES	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
8	BENJAMIN MONTOYA JAVIER	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
9	JOSE VICTOR DE JESUS AGUIRRE GREGORIO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
10	ANA DOLORES SANABRIA VANEGAS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	NEIBIA SUCELY DUARTE BARRIOS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	NILEY CAROLINA ACEVEDO DE PAZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
13	EDGAR ROLANDO GUZMAN MEJIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	49,610.00	40,113.70	89,723.70	73,475.60	16,248.10
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	271,500.00	108,507.57	380,007.57	274,482.57	105,525.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	83,500.00	0.00	83,500.00	15,979.00	67,521.00
14	INGRESOS EN OPERACIÓN	140,000.00	170,482.19	310,482.19	285,969.19	24,513.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00	20,882.06	25,882.06	25,882.06	0
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,229,000.00	156,769.08	2,385,769.08	1,688,216.14	697,552.94
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,040,000.00	2,048,372.15	13,088,372.15	10,375,981.83	2,712,390.32
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	118,465.89	118,465.89	0.00	118,465.89
	TOTALES	13,818,610.00	2,663,592.64	16,482,202.64	12,739,986.39	3,742,216.25



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DE GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,183,660.00	721,056.75	3,904,716.75	3,065,438.53	79
Servicios no Personales	1,851,780.00	76,207.19	1,775,572.81	1,496,614.23	84
Materiales y suministros	3,122,155.00	623,212.25	2,498,942.75	1,886,408.92	75
Propiedad, planta y equipo e intangibles	2,127,315.00	2,410,644.48	4,537,959.48	3,175,362.66	70
Transferencias Corrientes	65,000.00	18,282.56	46,717.41	46,499.53	99
Transferencias de capital	0.00	26,000.00	26,000.00	21,500.00	83
Otros gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Ser. De deuda pública y amortizaciones	3,468,700.00	223,593.44	3,692,293.44	3,322,268.34	90
TOTALES	13,818,610.00	2,663,592.64	16,482,202.64	13,014,092.21	79



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES AL 28 DE ABRIL DE 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	757,35
2	IVA PAZ Inversión	114.239,94
3	Impuesto Circulación Vehículos Inversión	73,85
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	1.253,64
5	Impuesto Unico Sobre Inmuebles para Inversión	2.931,41
6	Ingresos Propios Municipales	2.459,70
7	10% Funcionamiento	722,14
8	IVA PAZ Funcionamiento	36,48
9	Impuesto Circulación Vehículos Funcionamiento	1.296,35
10	Impuesto Unico Sobre Inmuebles para Funcionamiento	1.372,19
11	Timbre y Papel Sellado	1.800,00
12	Prima de Fianza	1.394,63
13	Cuota Laboral Igss	12.926,72
14	ISR Sobre Dietas	3.000,00
15	Concejo de Desarrollo Urbano y Rural (Inversión)	558,54
16	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	4.256,00
	TOTAL	149.078,94



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LAS MINAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS A LA FECHA DEL CORTE Y
ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
BANRURAL	3-266-00363-4	148.520,40
BANRURAL	3-007-09023-7	114,75
BANRURAL	3-00709026-9	442,99
BANRURAL	3-007-10497-4	0,80
TOTAL		149.078,94

